NACIONES UNIDAS



## Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.17/1993/L.3/Rev.1 22 de junio de 1993 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Primer período de sesiones 14 a 25 de junio de 1993 Tema 4 a) del programa

INTERCAMBIO DE INFORMACION RELATIVO A LA APLICACION DEL PROGRAMA 21 EN EL PLANO NACIONAL: DIRECTRICES PARA LA SECRETARIA RELATIVAS A LA ORGANIZACION DE LA INFORMACION QUE PRESENTEN LOS GOBIERNOS, INCLUIDA LA INFORMACION PROPORCIONADA EN FORMA DE COMUNICACIONES PERIODICAS O INFORMES NACIONALES Y PLANES DE ACCION NACIONALES BASADOS EN EL PROGRAMA 21 RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO PARA APLICAR EL PROGRAMA 21, LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAN, TALES COMO LOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, Y OTRAS CUESTIONES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO QUE ESTIMEN PERTINENTES

## <u>Proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente</u> sobre la base de la información recibida

- 1. De conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión examinará la información que presenten los gobiernos, incluida, por ejemplo, la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales sobre las actividades que lleven a cabo para ejecutar el Programa 21, los problemas que enfrentan esos gobiernos, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes.
- 2. A fin de que la Comisión pueda desempeñar eficazmente su función de examinar los progresos que se realicen en cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21, incluidos los relacionados con la aportación de recursos financieros y la transferencia de tecnología, se exhorta a los gobiernos a que proporcionen esa información a la Secretaría.
- 3. Teniendo presente el carácter voluntario de la información que han de proporcionar los gobiernos y la circunstancia de que dependerá de cada uno de

93-36491 (S) 220693 /...

ellos decidir acerca de la amplitud de los detalles y la periodicidad, la Comisión recomienda que la información que se presente a la Secretaría en un año determinado sea pertinente a los grupos del Programa 21 que deban examinarse ese año, de conformidad con su programa de trabajo multianual, y que esa información sea concisa y no exceda de 50 páginas. Además, tal vez los gobiernos deseen suministrar un resumen administrativo de la información que no exceda de cinco páginas.

- 4. A fin de que el Secretario General pueda asegurarse de que se efectúe un análisis más centrado y coherente de la información y de los datos recibidos de los gobiernos, la Comisión convino en la necesidad de que el Secretario General preparase informes con un formato uniforme, que tal vez los gobiernos desearan aplicar, teniendo en cuenta el formato del Programa 21.
- 5. Con ese objeto, a propuesta del Secretario General y a fin de ofrecer a la Secretaría un plazo adecuado para el análisis de la información recibida, se exhorta a los gobiernos a que transmitan su información con una anticipación no menor de seis meses a los períodos de sesiones de la Comisión. Quizá los gobiernos deseen actualizar esa información en una etapa ulterior. A fin de facilitar la labor de la Secretaría, se invita a los gobiernos a que en lo posible notifiquen al Secretario General acerca de un punto de contacto que esté al tanto de la información suministrada.
- 6. La reunión y difusión de la información mencionada debe tener bases amplias y contar con la mayor participación posible.
- 7. La Secretaría, teniendo en cuenta los grupos particulares del programa de trabajo multianual de la Comisión, deberá aplicar las directrices generales siguientes en cuanto a la información que habrá de incluirse en los informes analíticos previstos en el párrafo 8 <u>infra</u>:
- a) Políticas y medidas adoptadas en el plano nacional para alcanzar los objetivos del Programa 21, incluida la información relativa a estrategias o planes nacionales de desarrollo sostenible y a las principales actividades y proyectos que se hayan emprendido;
- b) Mecanismos institucionales para tratar las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluida la participación de los sectores no gubernamentales y de los grupos principales en esos mecanismos;
- c) Evaluaciones de los progresos alcanzados hasta la fecha. Esas evaluaciones, según corresponda, podrían adoptar la forma de planillas o cuadros estadísticos;
- d) Medidas adoptadas, incluidos indicadores, y progresos logrados para alcanzar pautas de producción y consumo y estilos de vida sostenibles, para combatir la pobreza y atenuar los efectos demográficos en la capacidad de sustentación de la vida del planeta;
- e) Efectos de las medidas ambientales adoptadas en la economía nacional, que reflejen también la información relativa a los efectos sociales de esas medidas;

- f) La experiencia adquirida, por ejemplo, la descripción de políticas o proyectos eficaces que puedan servir de modelos, en particular, adelantos en materia de estrategia que mejoren tanto las condiciones sociales como la sostenibilidad ambiental;
- g) Dificultades y problemas concretos que se hayan experimentado, incluidos los relacionados con la financiación y la tecnología, así como con los efectos negativos de políticas y medidas comerciales y económicas, en particular en los países en desarrollo;
- h) Efectos negativos de políticas y medidas comerciales restrictivas que impliquen restricciones y distorsiones, en particular, medidas de política comercial con fines ambientales que constituyan medios de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción solapada en el comercio internacional, así como los avances obtenidos en cuanto a lograr que las políticas comerciales y ambientales se apoyen recíprocamente en beneficio del desarrollo sostenible, de conformidad con el principio 12 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo;
- i) La evaluación de la capacidad, es decir, la disponibilidad de recursos humanos, teconológicos y financieros en el plano nacional;
- j) La evaluación de las necesidades y prioridades de asistencia externa en función de la financiación, la transferencia de tecnología, la cooperación y la formación de las estructuras necesarias y el perfeccionamiento de los recursos humanos;
- k) El cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21 en lo que se refiere a la financiación, incluidos los relacionados con la meta establecida por las Naciones Unidas de que se destine el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como en lo relativo a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el mejoramiento de la capacidad;
- l) La evaluación de la eficacia de las actividades y los proyectos de las organizaciones internacionales, incluidos los mecanismos de financiación y las instituciones financieras internacionales y la asistencia específica que pudieran suministrar;
- m) Otras cuestiones ambientales y de desarrollo pertinentes, incluidos los que afecten a los jóvenes, las mujeres y otros grupos importantes.
- 8. Se alienta a los gobiernos a que, al suministrar información a la Secretaría, tengan en cuenta las directrices mencionadas precedentemente, sobre todo a fin de facilitar la tarea de la Secretaría.
- 9. Con el objeto de organizar la información que proporcionen los gobiernos, se pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las dimensiones regionales y subregionales, prepare los siguientes informes analíticos para los futuros períodos de sesiones de la Comisión:
- a) Un informe general sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa 21, que se centre en los componentes intersectoriales del Programa 21 y

en los elementos decisivos de sostenibilidad y contenga un análisis de los progresos alcanzados, las tendencias principales y los problemas más importantes con que hayan tropezado los países en la ejecución del Programa 21;

- b) Informes temáticos correspondientes a los grupos de temas del Programa 21 que se incluirán en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo multianual. Esos informes deberán ocuparse de las relaciones entre las cuestiones sectoriales e intersectoriales y reflejar el carácter integrado del medio ambiente y el desarrollo, incluidas sus dimensiones sociales, y deberán contener la información siguiente:
  - i) Los progresos logrados hasta la fecha en el cumplimiento de los objetivos enunciados en los capítulos pertinentes del Programa 21;
  - ii) Las principales actividades que realicen o proyecten realizar los países con miras a alcanzar esos objetivos;
  - iii) La experiencia adquirida, en particular la que pueda ser beneficiosa para otros países;
  - iv) La evaluación de las novedades en materia de formación de capacidad;
  - v) Las dificultades y los problemas concretos experimentados por los gobiernos en todos los niveles, incluidas las actividades locales en conexión con el Programa 21 y las actividades relativas a los grupos principales;
  - vi) La evaluación de la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros en el plano nacional, así como de las necesidades y prioridades de asistencia externa;
  - vii) La evaluación de las expectativas concretas creadas por las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y los mecanismos de financiación.
- 10. Con el objeto de facilitar un análisis integrado por parte de la Comisión de los progresos alcanzados en los planos nacional, subregional, regional e internacional, los informes del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas destinadas a ejecutar el Programa 21 (solicitados en el proyecto de decisión que figura en el documento E/CN.17/1993/L.2/Rev.1) deberán estructurarse de manera que permitan, en lo posible, comparar los datos y tendencias indicados en esos informes con los que figuren en los informes sobre la ejecución a nivel nacional mencionados en el párrafo 8 supra.
- 11. Teniendo presente el carácter dinámico del Programa 21 y el concepto de sostenibilidad en general, la Comisión, en su análisis de los informes solicitados precedentemente, se centrará en el intercambio de experiencias locales, nacionales, subregionales y regionales y en la preparación de recomendaciones sobre la movilización del apoyo necesario a los esfuerzos nacionales para la ejecución del Programa 21. A la luz de los futuros adelantos en la elaboración de indicadores realistas, utilizables y fácilmente

comprensibles, que habrá de proporcionar una base para la evaluación significativa de los progresos con miras al desarrollo sostenible, la Comisión examinará la posibilidad de integrar esos indicadores en el proceso que se acaba de describir.

12. La Comisión pide a las organizaciones pertinentes, vinculadas o no al sistema de las Naciones Unidas, así como a los donantes bilaterales, que presten asistencia técnica y financiera a los países, en particular a los países en desarrollo, para la preparación de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales en relación con el Programa 21.

----